



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 13 ABR. 2023

Visto: El Memorando N° 878-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2607683, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 6° de la precitada Ley establece que es de interés público la provisión de Servicios de Salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad, y calidad;

Que, el literal a) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud dispone que, en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud cumple con la función específica de regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo objeto es establecer los 'requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA se aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población y cuyo numeral 8.1 establece que la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud es responsable de proponer el documento "Guía para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, se Aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud, cuyo objetivo general es proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de Establecimientos del Sector Salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario; el mismo que dispone en el numeral 6.1.1.2 De la Organización del Comité Técnico de Categorización y Equipo Operativo de Categorización, para la conformación del Comité Técnico de Categorización, por un periodo de doce (12) meses, en el ámbito regional, el cual estará conformado por el Director de Servicios o quien haga sus veces, quien lo preside; El Director o un representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces; El Director o un representante de la Oficina de Infraestructura y/o Equipamiento, o quien haga sus veces; el Director o un representante del establecimiento de salud público de mayor complejidad de la jurisdicción; el Director o un representante de otra institución prestadora de la jurisdicción (EsSalud, Sanidad, Gobierno Local con establecimientos de salud, privados); La representatividad de otra Institución prestadora, puede ser ejercida en forma rotativa entre los propuestos por las respectivas instituciones. El período mínimo de rotación es anual, desde el punto de vista del año fiscal;

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 032-2021-SA, establece: Del Plan Nacional de Categorización de IPRESS 2022-2023, "El Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial, aprueba el Plan Nacional de Categorización de IPRESS 2022-2023, en un plazo de noventa (90) días calendario contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo. El Plan contiene indicadores, metas y actividades operativas necesarias para este propósito, conforme a la Resolución Ministerial N° 1143-2019-MINSA y es elaborado conjuntamente con las Autoridades Regionales de Salud. El Ministerio de Salud es responsable del cumplimiento del Plan Nacional de Categorización de IPRESS - 2022-2023 en cuanto a la conducción, monitoreo y supervisión, en su calidad de Ente Rector de Salud. El proceso de



categorización al que se hace referencia en el Plan es ejecutado por las Autoridades Regionales de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud, en su ámbito territorial; debiendo informar los resultados periódicamente al Ministerio de Salud. El proceso de categorización se desarrolla y adecua a la normatividad sobre categorización vigente, al momento de desarrollarse el proceso";

Que, teniendo en consideración el Informe N° 44-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS-DSSIEM, emitido por la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien solicita la conformación del "COMITÉ TÉCNICO DE CATEGORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCVELICA, PARA EL AÑO FISCAL 2023", cuya función del comité mencionado será conducir los procesos de categorización de los Establecimientos de Salud de la Región Huancavelica, en virtud a la Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, que Aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud; en consecuencia, mediante Memorando N° 878-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica autoriza la conformación del mencionado comité; por lo que, es pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ TÉCNICO DE CATEGORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCVELICA, PARA EL AÑO FISCAL 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE:

- **C.D. Javier MARAVI ARANA**
Supervisor de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

MIEMBROS:

- **Lic. Adm. Dante Erick BERNAOLA DIONISIO.**
Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- **Bach. Ing. Abdon ACERO CAPCHA.**
Responsable de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
- **Lic. Enf. Maximo HUINCHO SOTO.**
Responsable de Categorización del Hospital Departamental de Huancavelica.
- **Econ. Jhon Roddy BORJA ARROYO.**
Representante de la Red Asistencial ESSALUD - Huancavelica.

Artículo 2°.- El Comité conformado, conducirá los procesos de categorización de los IPRESS de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

M.C. Danny J. Escriban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/yof.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.